



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

D.116

(10/96)

SERIE D: PRINCIPIOS GENERALES DE TARIFICACIÓN

Principios generales de tarificación – Tasación y
contabilidad en el servicio telefónico internacional

**Principios de tarificación y contabilidad
aplicables al servicio telefónico directo al
propio país**

Recomendación UIT-T D.116

(Anteriormente Recomendación del CCITT)

RECOMENDACIONES DE LA SERIE D DEL UIT-T

PRINCIPIOS GENERALES DE TARIFICACIÓN

TÉRMINOS Y DEFINICIONES	D.0
PRINCIPIOS GENERALES DE TARIFICACIÓN	D.1–D.299
Arriendo de medios de telecomunicaciones de uso privado	D.1–D.9
Principios de tarificación aplicables a los servicios de comunicación de datos por redes públicas de datos especializadas	D.10–D.39
Tasación y contabilidad en el servicio público internacional de telegramas	D.40–D.44
Tasación y contabilidad en el servicio internacional de telemensajes	D.45–D.49
Tasación y contabilidad en el servicio télex internacional	D.60–D.69
Tasación y contabilidad en el servicio internacional de facsímil	D.70–D.75
Tasación y contabilidad en el servicio videotex internacional	D.76–D.79
Tasación y contabilidad en el servicio internacional de telefotografía	D.80–D.89
Tasación y contabilidad en los servicios móviles	D.90–D.99
Tasación y contabilidad en el servicio telefónico internacional	D.100–D.159
Establecimiento e intercambio de las cuentas telefónicas y télex internacionales	D.160–D.179
Transmisiones internacionales radiofónicas y de televisión	D.180–D.184
Tasación y contabilidad en los servicios internacionales por satélite	D.185–D.189
Transmisión de información sobre cuentas mensuales internacionales de telecomunicaciones	D.190–D.191
Telecomunicaciones privilegiadas y de servicio	D.192–D.195
Liquidación de los saldos de las cuentas internacionales de telecomunicaciones	D.196–D.209
Tarificación y contabilidad en los servicios internacionales de telecomunicaciones por la RDSI	D.210–D.279
Tarificación y contabilidad en las telecomunicaciones personales universales	D.280–D.284
Tarificación y contabilidad en los servicios soportados por la red inteligente	D.285–D.299
RECOMENDACIONES APLICABLES EN EL PLANO REGIONAL	D.300–D.699
Recomendaciones aplicables en Europa y en la Cuenca Mediterránea	D.300–D.399
Recomendaciones aplicables en América Latina	D.400–D.499
Recomendaciones aplicables en Asia y Oceanía	D.500–D.599
Recomendaciones aplicables en la Región África	D.600–D.699

Para más información, véase la Lista de Recomendaciones del UIT-T.

RECOMENDACIÓN UIT-T D.116

PRINCIPIOS DE TARIFICACIÓN Y CONTABILIDAD APLICABLES AL SERVICIO TELEFÓNICO DIRECTO AL PROPIO PAÍS

Orígenes

La Recomendación UIT-T D.116, ha sido revisada por la Comisión de Estudio 3 (1993-1996) del UIT-T y fue aprobada por la CMNT (Ginebra, 9-18 de octubre de 1996).

PREFACIO

La UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones. El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (CMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución N.º 1 de la CMNT (Helsinki, 1 al 12 de marzo de 1993).

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

NOTA

En esta Recomendación, la expresión «Administración» se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una administración de telecomunicaciones como una empresa de explotación reconocida de telecomunicaciones.

© UIT 1997

Es propiedad. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse o utilizarse, de ninguna forma o por ningún medio, sea éste electrónico o mecánico, de fotocopia o de microfilm, sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

ÍNDICE

	Página
Preámbulo	1
1 Tasas de percepción	1
2 Contabilidad internacional.....	1
2.1 Tasas de distribución	1
2.2 Procedimientos de contabilidad.....	2

Recomendación D.116

PRINCIPIOS DE TARIFICACIÓN Y CONTABILIDAD APLICABLES AL SERVICIO TELEFÓNICO DIRECTO AL PROPIO PAÍS

(Genebra 1992; revisada en 1996)

Preámbulo

En la presente Recomendación figuran los principios de tarificación y de contabilidad que se aplicarán al suministro de servicios mediante acceso directo a una función¹ de operadora en el país de destino (servicio directo al propio país), incluido el servicio de tránsito directo a tercer país, conforme se describe en la Recomendación E.153.

El UIT-T,

considerando que el servicio directo al propio país

- (a) es un servicio asociado con los servicios telefónicos con tarjeta de crédito y de cobro revertido, tratados en Recomendaciones existentes de las series D o E;
- (b) utiliza la función de operadora del país del proveedor del servicio directo al propio país únicamente;
- (c) comprende un acceso único en el país de origen de la llamada;
- (d) exige que el proveedor del servicio directo al propio país identifique separadamente el tráfico directo al propio país y que los correspondientes datos puedan compartirse a los efectos de la gestión del tráfico con el proveedor del acceso al servicio y el proveedor del suministro del servicio de conformidad con el acuerdo bilateral que se concrete al respecto,

recomienda lo siguiente

1 Tasas de percepción

El servicio se tasa:

- a) basándose en el servicio utilizado por el usuario llamante (tarjeta de crédito, cobro revertido);
- b) de acuerdo con las tarifas establecidas por el proveedor del servicio directo al propio país.

2 Contabilidad internacional

2.1 Tasas de distribución

En principio, las tasas de distribución aplicables al servicio directo al propio país serán las del servicio telefónico internacional. No obstante, como las tasas de distribución telefónicas internacionales pasan a orientarse a los costes de conformidad con la Recomendación D.140, las Administraciones podrán acordar bilateralmente aplicar, cuando lo juzguen oportuno, diferentes disposiciones de contabilidad, ya sea para cada comunicación por separado o relacionadas con la

¹ Puede tratarse de una operadora o de una función automática.

duración, para tener en cuenta los costes específicos del suministro del servicio directo al propio país.

2.2 Procedimientos de contabilidad

2.2.1 Los procedimientos de contabilidad utilizables deberán basarse en el principio según el cual una llamada del servicio directo al propio país se considerará como una llamada entrante por la Administración de origen de la llamada (proveedor de acceso al servicio) y como una llamada saliente por la Administración encargada de la facturación (del tráfico directo al propio país).

2.2.2 Para no contabilizar dos veces el tráfico del servicio directo al propio país, la Administración de origen de la llamada debe excluirlo de sus cuentas de tráfico de salida.

2.2.3 La Administración del propio país al que se cursa el tráfico directo deberá identificar por separado este tráfico con miras a la preparación de las cuentas con la administración de origen de la llamada.

2.2.4 Cuando el servicio directo al propio país se utilice para acceder a la facilidad de servicio directo al propio país y a un tercero definida en la Recomendación E.153, la segunda llamada, del propio país al tercer país, se incluirá en las cuentas entre la Administración del propio país y el tercer país de la manera usual.

SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T

Serie A	Organización del trabajo del UIT-T
Serie B	Medios de expresión
Serie C	Estadísticas generales de telecomunicaciones
Serie D	Principios generales de tarificación
Serie E	Red telefónica y RDSI
Serie F	Servicios de telecomunicación no telefónicos
Serie G	Sistemas y medios de transmisión
Serie H	Transmisión de señales no telefónicas
Serie I	Red digital de servicios integrados
Serie J	Transmisiones de señales radiofónicas y de televisión
Serie K	Protección contra las interferencias
Serie L	Construcción, instalación y protección de los cables y otros elementos de planta exterior
Serie M	Mantenimiento: sistemas de transmisión, circuitos telefónicos, telegrafía, facsímil y circuitos arrendados internacionales
Serie N	Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión
Serie O	Especificaciones de los aparatos de medida
Serie P	Calidad de transmisión telefónica
Serie Q	Conmutación y señalización
Serie R	Transmisión telegráfica
Serie S	Equipos terminales para servicios de telegrafía
Serie T	Equipos terminales y protocolos para los servicios de telemática
Serie U	Conmutación telegráfica
Serie V	Comunicación de datos por la red telefónica
Serie X	Redes de datos y comunicación entre sistemas abiertos
Serie Z	Lenguajes de programación